

núm. de Operación 2008-4873, a la subvención de proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Mujer, con las características que se especifican en la presente convocatoria y siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar durante el año 2008.

A los efectos de la presente convocatoria las actividades de interés general susceptibles de subvención serán aquellas que se correspondan con la formación en materia de igualdad de oportunidades y la potenciación de actividades educativas que contribuyan a la mejora de las condiciones de salud y la adquisición de hábitos de vida saludable, el fomento de la autoestima y la mejora del bienestar físico y psíquico de las mujeres.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las personas, entidades u organismos legalmente constituidos, tanto de carácter público como privado, asociativo o institucional, cuya actuación se desenvuelva o guarde directa relación con el desarrollo, la mejora o la potenciación de actividades educativas, tanto de carácter escolar como extraescolar.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en el que se especificará detalladamente:

. Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

. Identificación de la persona responsable del proyecto.

. Objetivos generales y específicos que se persiguen.

. Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

. Temporización de las actividades.

. Presupuesto detallado del proyecto.

. Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de otras entidades tanto públicas como privadas.

. Importe al que asciende la subvención solicitada, que no podrá exceder 6.000 euros.

. Estimación del número de beneficiarios.

. Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

6. No obstante el límite al que se sujeta el importe de la solicitud, en el caso de que resulte un excedente en la cantidad asignada a cada una de las áreas, éste podrá destinarse a la mejora de los proyectos que resulten aprobados.

7. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando ya hubiera sido aportada con anterioridad y obre en los archivos o registros de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

9. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| Calidad general del proyecto              | 20 por 100 |
| Carácter innovador.                       | 20 por 100 |
| Eficiencia                                | 20 por 100 |
| Experiencia en el desarrollo de proyectos | 20 por 100 |
| Número de beneficiarios                   | 20 por 100 |

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

10. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer la